



HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"No. 02/13.- DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- **CONSIDERANDO:** I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 756 del 16 de julio de 2002, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público con el objeto de incorporar los conceptos presupuestarios y económicos relacionados a los aportes destinados para atender otros Gastos de Capital Diversos, no considerados en las restantes cuentas de Transferencias de Capital del Clasificador en mención. II. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se establece la codificación y conceptualización de la cuenta y subcuenta que permitirán la integración de los conceptos contables con los presupuestarios. III. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;- **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, - **RESUELVE:** I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, la cuenta 837 12 Otras Transferencias de Capital y la subcuenta 837 12 001 Transferencias de Capital Diversas, ambas de saldo deudor, asociadas a la cuenta presupuestaria 624 y el objeto específico 624 01 con los mismos conceptos de la cuenta y subcuenta contable, y la conceptualización de la cuenta **"Incluye el devengamiento de otras Transferencias de capital, no incluidas en las diversas cuentas de Transferencias de Capital"**, a partir de febrero de 2013.- DIOS UNION LIBERTAD .- (f) Inmar Rolando Reyes.- Director General"

DIOS UNION LIBERTAD



Inmar Rolando Reyes
Director General





HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"No. 03/13.- DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.- **CONSIDERANDO: I-** Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental.- **II.** Que por Resolución N° 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobada la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **III.** Que por Resolución N° 03/2012 de fecha 29 de marzo de 2012, fue aprobada la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas, para todas las instituciones del sector municipal comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **VI.** Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la modificación del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público y Municipal, relacionado con la identificación de operaciones por el cobro de multas del estado familiar y de los regímenes patrimoniales que realizan las municipalidades.- **V.** Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público y Municipal, todos aquellos elementos que permitan uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;- **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, - **RESUELVE:** Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la modificación del concepto de la subcuenta contable 856 01 012 Multas por Registro Civil, por, Multas del Registro del Estado Familiar, el uso del concepto entrará en vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2013.- DIOS UNION LIBERTAD .- (f).- Inmar Rolando Reyes .- Director General"

DIOS UNION LIBERTAD




Inmar Rolando Reyes
Director General





HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"No. 04/13.- DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece.-**CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental;- II. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionados con la identificación de operaciones referidas al Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito, citadas en el romano anterior;- III. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;- VI. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 645 de fecha 05 de abril del presente año, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar nuevos conceptos presupuestarios, derivados de la nueva contribución especial por: a) La propiedad, posesión o legítima tenencia de un vehículo automotor y b) Por el ingreso al territorio nacional de un vehículo automotor con placas extranjeras, definida en la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito, según Decreto Legislativo 232 del 14 de diciembre del 2012.-**POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,- **RESUELVE:** I. Incorpórese al Manual Técnico SAFI el código de cartera 968 Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito – FONAT y al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del mes de mayo de 2013.-DIOS UNION LIBERTAD.- (f).-Inmar Rolando Reyes.-Director General"



DIOS UNION LIBERTAD

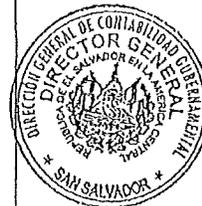

Inmar Rolando Reyes
Director General





DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA : Listado y Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución N° _____ de Fecha	
		ASOCIACION PRESUPUESTARIA	
CODIGO	CONCEPTO	EGRESOS	INGRESOS
857 41	Contribuciones Especiales Incluye el devengamiento de los ingresos por las contribuciones especiales que percibe el Tesoro Público para el financiamiento de actividades y servicios especiales prestados por los fondos o entidades del sector público de conformidad a la Ley de creación de la contribución especial.		
857 41 006	Contribución Especial para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito		411 06
837 41 968	Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)	811 06	
837 41 853	Ministerio de Salud Pública	811 07	



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947



4



RESOLUCIÓN N°5 /2013

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 4 días del mes de julio de dos mil trece.

CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionados con la identificación de la generación de ingresos por prestación de servicios de inspección nointrusiva y en los egresos identificarán la contratación de servicios relacionados con el proceso de inspección de mercaderías u otros bienes.
- III. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;
- IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1128 de fecha 25 de junio del presente año, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar nuevos conceptos presupuestarios, derivados de la nueva tasa por la prestación de servicios de inspección no intrusiva y las operaciones relacionadas con concesión de los servicios de inspección no intrusiva.

POR TANTO:

En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

- I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del 2013.



DIOS UNIÓN LIBERTAD


Rolando Reyes
Director General



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA : Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución N° 05 /13 de Fecha 04/07/2013	
CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO	
858 01	Tasas de Servicios Públicos Incluye el devengamiento de los ingresos provenientes de la prestación de servicios realizados por las instituciones del sector público que no constituyen actividad comercial, industrial o servicio retribuido por su costo, tales como tasas por uso de infraestructura aeroportuaria, almacenaje, supervisión en la internación de bienes y servicios, servicios de inspección , servicios de asistencia técnica y uso de laboratorio, certificación de visado y documentos, expedición de documentos de identidad, acceso a lugares públicos y otros de igual naturaleza.	Acreedor	
834 21	Servicios Comerciales Incluye el devengamiento de los gastos por servicios comerciales recibidos, tales como, transporte de bienes, almacenamiento, servicios de publicidad, vigilancia, limpieza y fumigaciones, lavandería y planchado, de laboratorio, alimentación, educativos, de inspección , portuarios, aeroportuarios y ferroviarios, impresiones, publicaciones y reproducciones.	Acreedor	

MATERIA: Listado de Cuentas		Modificación según Resolución N° 05 /13 de Fecha 04/07/2013.	
		ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
CÓDIGO	CONCEPTO	EGRESOS	INGRESOS
858 01 025	Por Servicios de Inspección no Intrusiva		12108
834 21 011	Servicios de Inspección	54319	





HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE

"No. 11/2013.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.-**CONSIDERANDO:** I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 756 del 16 de julio de 2002, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar los conceptos presupuestarios y económicos relacionados al registro de los bienes inmuebles Diversos, no considerados en las restantes subcuentas de bienes inmuebles del Clasificador en mención. II. Que mediante Resolución No. 12/2011 del treinta y un días del mes de octubre de 2011, fue aprobado el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, versión 2011; III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se establece la codificación y conceptualización de la Cuenta y Subcuenta contable, que permitirá la integración de los conceptos contables con los presupuestarios. IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias. **POR TANTO** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516 que aprueba la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **RESUELVE:** Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, las modificaciones y conceptualización de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones de del 2013. DIOS UNION LIBERTAD.-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General"

DIOS UNION LIBERTAD




Inmar Rolando Reyes
Director General





DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

MATERIA : Listado y Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución N° 11 de Fecha: 17/12/13	
		ASOCIACION PRESUPUESTARIA	
CODIGO	CONCEPTO	EGRESOS	INGRESOS
243 03	Bienes Históricos y Culturales Incluye los recursos invertidos o el valor de adquisición de los bienes que han sido declarados históricos, culturales o patrimonio nacional, cuyo carácter sea de interés, Histórico, Paleontológico, Arqueológico, Etnográfico, Antropológico y Artístico.	612	
243 03 001	Bienes de Patrimonio Histórico y Cultural	612 99	



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947





RESOLUCION N° 12 /2013

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil trece.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1270 del 27 de agosto de 2012, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público con el objeto de incorporar concepto presupuestario relacionado a los gastos para la adquisición de vacunas destinadas a la prevención de enfermedades en la población, creándose las respectivas subcuentas contables en el grupo Existencias Institucionales y en el grupo Gastos de Gestión mediante resolución No. 7/2012 del 10 de septiembre de 2012.
- II. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General del Sector Público no posee subcuentas en el grupo de Inversiones en Proyectos y Programas para el registro de los gastos para la adquisición de vacunas destinadas a la prevención de enfermedades en la población.
- III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio mediante el cual se establece la codificación y conceptualización de las subcuentas que permitirán la integración de los conceptos contables con los presupuestarios.
- IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias;

POR TANTO:

En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

- I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda, las subcuentas 251 29 004 y 252 29 004, ambas bajo el concepto de Vacunas para Personas, de saldo deudor y asociadas al objeto específico 54 122 con el concepto Vacunas para Humanos, con las cuales se reconocerán los costos contables en concepto de vacunas destinadas a la prevención de enfermedades en la población, dentro del costo acumulado del grupo Inversiones en Proyectos y Programas, a partir de diciembre de 2013.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Inmar Rolando Reyes
Director General

